

Núm. 9

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 11 de enero de 2012

## Sec. I. Pág. 1519

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

407 Corrección de errores del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego.

Advertidos errores en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 15 de noviembre de 2011, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 117559, en el Índice, donde dice: «Articulo 1. Objeto.», debe decir: «Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.»

En la página 117567, artículo 5, apartado 2, segunda línea, donde dice: «... incurre en alguna de algunas de las causas...», debe decir: «... incurre en alguna de las causas...». En el mismo apartado, en la tercera línea, donde dice: «... letras c) o d) del número anterior,», debe decir: «... letra c) del número anterior,».

En la página 117573, artículo 16, apartado 5, al final del párrafo, donde dice: «Este informe deberá será emitido...», debe decir: «Este informe será emitido...».

En la misma página, en el artículo 17, apartado 4, segunda línea, donde dice: «... deberá a acompañar a su solicitud...», debe decir: «... deberá acompañar a su solicitud...».

En la página 117588, artículo 45, apartado 4.b), donde dice: «b) La cuantía de la garantía a incautar y...», debe decir: «b) La cuantía de la garantía a incautar.»

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X